



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2023-UNACH

Chota, 10 de febrero de 2023

VISTO:

Informe N° 001-2023-UNACH- RADCT/COB-P, de fecha 01 de febrero del 2022; Oficio N° 0096-2023-UNACH/VPI, de fecha 08 de febrero de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 10 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2019-UNACH, de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 06-2019-UNACH, denominada: "Directiva para la Identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2020-UNACH, de fecha 05 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Base (COB) para la "Identificación y Selección de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota" y se reconformó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 265-2021-UNACH, de fecha 19 de agosto de 2021 y Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2022-UNACH, de fecha 15 de agosto de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Informe N° 001-2023-UNACH- RADCT/COB-P, de fecha 01 de febrero del 2022, el presidente del Comité de Base (COB) para la Identificación y Selección de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su aprobación correspondiente, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0096-2023-UNACH/VPI, de fecha 08 de febrero de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 10 de febrero de 2023, aprueba las Líneas de Investigación Actualizadas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Líneas de Investigación Actualizadas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE






Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Servicios Académicos
Facultades
Escuelas Profesionales
Instituto de Investigación
Archivo

ANEXO:

COORDINACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH
 Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Calidad y seguridad de alimentos. ✓ Desarrollo de productos. ✓ Sostenibilidad de la producción animal. ✓ Fisiología postcosecha y producción primaria. ✓ Compuestos bioactivos. ✓ Bioprocesos agroindustriales.
 Escuela Profesional de Ingeniería Civil.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales tradicionales y nuevos materiales. ✓ Tecnología de la construcción y procesos constructivos. ✓ Análisis experimental de estructuras. ✓ Comportamientos de suelos sujetos a cargas sísmicas. ✓ Estudio de propiedades geotécnicas y comportamiento de los suelos. ✓ Comportamiento mecánico de polímeros y materiales compuestos. ✓ Gestión del riesgo y desastres. ✓ Polímeros y materiales compuestos. ✓ Diseño y gestión de sistemas hidráulicos. ✓ Ingeniería de transportes.
Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Calidad ambiental. ✓ Gestión y planificación ambiental. ✓ Gestión de ecosistemas forestales. ✓ Sociedad, medioambiente y recursos naturales. ✓ Manejo de residuos sólidos. ✓ Biocombustibles. ✓ Silvicultura, aprovechamiento e industria forestal. ✓ Energías renovables. ✓ Manejo y conservación de recursos naturales. ✓ Geomática y ordenamiento territorial.
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguridad alimentaria.
Escuela Profesional de Enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión y práctica del cuidado de enfermería. ✓ Enfermería en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y comunidad. ✓ Enfermería en políticas de salud pública y colectiva. ✓ Interdisciplinariedad en proyectos y programas de salud.
Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis económico. ✓ Mercados y empresas. ✓ Gestión del talento humano. ✓ Gestión de operaciones administrativas. ✓ Evaluación, análisis e interpretación del presupuesto público. ✓ Gestión de organizaciones públicas. ✓ Filosofía administrativa en las organizaciones.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



	<ul style="list-style-type: none">✓ Elaboración y presentación de información financiera.✓ Evaluación, análisis e interpretación de información financiera.✓ Toma de decisiones basadas en información financiera.
<p>Instituto de Investigación de la UNACH. Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Contabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Matemática aplicada.✓ Física de plasmas y fluidos.✓ Mecánica de fluidos.✓ Ecuaciones diferenciales aplicadas, modelos matemáticos.✓ Ecuaciones diferenciales.✓ Matemática pura.✓ Inteligencia artificial.✓ Análisis de la información, sistemas de cómputo.✓ Ciencias de la información.✓ Ciencias de la computación y transformación digital.

